



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

FACOPEN 6

Código Identificador: **FACOPEN 6**

Versión: **1.0.0.261**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial HAC/1177/2024, aprobada por el Real Decreto 1007/2023, **OPENGEST S.L.** declara que se hace responsable como entidad productora del Sistema Informático de Facturación (SIF) **FACOPEN 6** del cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación y la correspondiente documentación en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Descripción del sistema informático de facturación:

El sistema informático consta de un componente software FACOPEN 6. Este SIF Se trata únicamente de un software que permite facturar y gestionar la facturación realizada, y que se puede instalar en cualquier equipo hardware que tenga las características mínimas requeridas por dicho software y un sistema operativo compatible con él. Entre sus distintas funcionalidades, permite la generación y remisión de registros de facturación a la Agencia Tributaria a través de la API SIGN ES de la empresa fiskaly Iberia S.L., incorporando los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas para los sistemas informáticos que intervienen en procesos de facturación, garantizando la trazabilidad, integridad y autenticidad de los registros conforme a la normativa aplicable.

La versión arriba descrita del software FACOPEN 6 permite operar a sus usuarios exclusivamente en el marco del sistema «VERI*FACTU»..

FACOPEN 6 en la versión identificada

permite su utilización por parte de múltiples obligados tributarios, los cuales son gestionados e identificados de forma individual dentro del sistema, asegurando el encadenamiento de los registros de facturación conforme a lo establecido en el Real Decreto.

La entidad productora del sistema informático, con razón social OPENGEST S.L., B12271391 con domicilio en AVD. CASTELLÓN 14 BAJO formula la presente Declaración Responsable, bajo su responsabilidad, manifestando que FACOPEN 6 en su versión 1.0.0.256 cumple con lo establecido en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento aprobado por el Real Decreto

1007/2023, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en las especificaciones adicionales publicadas en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

A 17 DE septiembre De 2025 en NULES- ESPAÑA,

Firmado electrónicamente por **OPENGEST S.L.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si fuese necesario, disponemos de los siguientes medios de contacto disponibles:

Persona de contacto:

Teléfono: 629611704

Correoelectrónico:
soporte@opengest.com

Sitios web oficial

www.opengest.com

Cumplimentotécnico:

El software FACOPEN 6 ha sido adaptado a los requisitos técnicos y funcionales recogidos en la normativa citada, **mediante integración de SIGN ES API de fiskaly Iberia SL, acorde a su propia declaración de responsabilidad. SIGN ES API actúa como componente principal de facturación**, incluyendo:

- La generación de registros de facturación en formato XML, tanto para operaciones de alta como de anulación, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial que desarrolla los aspectos técnicos del citado reglamento. Este archivo contiene las huellas correspondientes de Verifactu: encadenamiento con el archivo previamente generado e información sobre le software utilizado.
- Dichos registros de facturación son remitidos a la sede electrónica de la Agencia Tributaria inmediatamente después de su producción. SIGN ES API proporciona al integrador la información necesaria para la gestión de la respuesta de la AEAT.
- La factura emitida específica que se trata de una factura verificable o Verifactu e incluye un código QR que debe imprimirse en la factura acorde a lo establecido en el reglamento.